· Constitución
· Aprobación Estatutos
· Elección Junta Directiva
· Elección Rep. Legal.

16

02

CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN

ACTA DE CONSTITUCION
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

EN POPAYAN, A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2003, SIENDO LAS 5.00 P.M. SE REUNIERON EN LA TERRAZA DEL TEATRO MUNICIPAL LAS SIGUIENTES PERSONAS, TODAS MAYORES DE EDAD Y DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE POPAYAN: GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MARIA TERESA AYERBE DE GONZALEZ Y DE ALVARO GARZON, FERNANDO LONDOÑO, ANA MILENA VELASCO, JUAN MANUEL ORDOÑEZ, RENETA MARIA SIMMONDS, ANA CECILIA MUÑOZ DE LLANO, EDGAR JOSE SIMMONDS QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AMPARO PULIDO LAMUS, ANA LUCIA CASTRO, ALVARO MONTILLA, VIRGINIA SUAREZ, MAURICIO VEGA Y ROBERTO DE ANGULO, CON EL ANIMO DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

SE PROPUSO Y FUE APROBADO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN
3. CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS
5. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
6. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
7. ELECCIÓN DEL FISCAL
8. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES ARRIBA CITADOS, QUIENES SE CONSTITUYEN EN ASOCIADOS FUNDADORES, CUYOS NOMBRES, CÉDULAS Y FIRMAS SE ANEXAN AL FINAL DEL ACTA.

2. **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.** SE NOMBRA COMO PRESIDENTE DE LA REUNIÓN AL DOCTOR GUILLERMO ALBERTO

15

GONZALEZ Y COMO SECRETARIA A LA DOCTORA ANA LUCIA CASTRO BUCHELI QUIENES ACEPTAN LAS DESIGNACIONES.

3. **CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.** TODOS LOS ASISTENTES MANIFIESTAN LA VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CUAL SE DENOMINARÁ **CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN.**

4. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.** LA SECRETARIA DA LECTURA A CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS CUALES FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD.

5. **ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.** SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL ESTÁ INTEGRADA POR 5 MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, QUEDANDO ELEGIDOS POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

PRINCIPALES:	**SUPLENTES:**
GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ	ANA CECILIA MUÑOZ DE LLANO
C.C. 4.608.219 Popayán	C.C. 25.268.342 Popayán
FERNANDO LONDOÑO	ANA MILENA VELASCO
C.C. 8.354.106 Medellín	C.C. 34.538.121 Popayán
JUAN MANUEL ORDOÑEZ	ALVARO GARZON
C.C. 10.526.537 Popayán	C.C. 17.016.607 Bogotá
VIRGINIA SUAREZ	ROBERTO DE ANGULO
C.C. 31.897.407 Cali	C.C 19.231.929 Bogotá
ANA LUCIA CASTRO	ALVARO MONTILLA
C.C. 25.265.860 Popayán	C.C 19.417.456 Bogotá

QUIENES ESTANDO PRESENTES ACEPTAN LA DESIGNACIÓN

6. **NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.** POR UNANIMIDAD SE ELIGE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN A EDGAR JOSE SIMMONDS PULIDO IDENTIFICADO CON LA C.C. No. 76.322.784 DE POPAYAN QUIEN ESTANDO PRESENTE AGRADECE Y ACEPTA EL NOMBRAMIENTO.
7. **ELECCIÓN DEL FISCAL.** POR UNANIMIDAD SE ELIGE COMO FISCAL DE LA CORPORACIÓN A LA DOCTORA ASTRID OÑATE IDENTIFICADA CON LA C.C.

No. 34.562.256 QUIEN ESTANDO PRESENTE AGRADECE Y ACEPTA EL NOMBRAMIENTO

8. **PROPOSICIONES Y VARIOS.**

SE FIJA COMO CUOTA DE AFILIACION LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS ($50.000.oo) Y UNA CUOTA MENSUAL DE SOSTEMINIENTO DE DIEZ MIL PESOS ($10.000.oo). LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SERÁN FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

SE DA UN RECESO DE 30 MINUTOS. LA SECRETARIA ELABORA EL ACTA Y LE DA LECTURA, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS PRESENTES.

HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MAS TEMAS A TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEVANTO LA SESIÓN SIENDO LAS 8.00 P.M.

PRESIDENTE **SECRETARIO**

SOCIOS FUNDADORES

NOMBRE	**C.C.**
FIRMA GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ	4'608.219 Pop.
FIRMA FERNANDO LONDOÑO APODERADO	8'354.106 Qued.
FIRMA ALVARO GARZON APODERADO	4'608.219 Pop.
FIRMA MARIA TERESA AYERBE	4'608 219 Pop.
FIRMA ANA MILENA VELASCO	34'538121 Pop.

13

FIRMA _____ 10526134 pop.
JUAN MANUEL ORDOÑEZ

FIRMA _____ 34.527.729 Pop
RENETA SIMMONDS

FIRMA _____ 25268342 Pop.
ANA CECILIA MUÑOZ

FIRMA _____ 76 322 784 Pop
EDGAR JOSE SIMMONDS

FIRMA _____ Apoderado 76327784 Pop
AMPARO PULIDO LAMUS

FIRMA _____ 25.265860 popayan
ANA LUCIA CASTRO

FIRMA _____ 19.417.456 BTÁ.
ALVARO MONTILLA

FIRMA _____ 31.897.407 Cali.
VIRGINIA SUAREZ

FIRMA _____ _____
MAURICIO VEGA

FIRMA _____ 19231929 006
ROBERTO DE ANGULO

CAUCA

12

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 17 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Ana Lucia Castro Buchelli

Identificado con Cédula No. 25265860 expedida en Popayan y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del índice derecho. Doy fé

El (la) compareciente

Ana Lucia Castro

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 2a. del Círculo Ana Lucía Delgado López CAUCA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 17 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Guillermo Alberto Gomez Vasquez

Identificado con Cédula No. 4608219 expedida en Popayan y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del índice derecho. Doy fé

El compareciente

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 2a. del Círculo Ana Lucía Delgado López CAUCA

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 17 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Roberto De Angelo Blum

Identificado con Cédula No. 79231929 expedida en Bogotá DC y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del índice derecho. Doy fé

El (la) compareciente

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 2a. del Círculo Ana Lucía Delgado López CAUCA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 17 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Fernando Londoño Arellano

Identificado con Cédula No. 8304106 expedida en Medellin y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del índice derecho. Doy fé

El compareciente

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 2a. del Círculo Ana Lucía Delgado López CAUCA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 17 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Ana Cecilia Muñoz de Llano

Identificado con Cédula No. 25268342 expedida en Popayán y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del dedo índice derecho. Doy fé

El Compareciente

Ana Lucía Muñoz

25268342

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Segunda Popayán Cauca

CAUCA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 18 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Rosalba Ayerbe Simmonds

Identificado con Cédula No. 34527929 expedida en Popayán y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital

Rosalba Ayerbe

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Segunda Popayán Cauca

CAUCA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 17 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Edgar José Simmonds Pulido

Identificado con Cédula No. 76322784 expedida en Popayán y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del dedo índice derecho. Doy fé

El Compareciente

Edgar Simmonds

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Segunda Popayán Cauca

CAUCA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 18 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Juan Manuel Ordoñez Ramos

Identificado con Cédula No. 10 532 653 expedida en Popayán y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Segunda Popayán Cauca

CAUCA

10

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 18 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Ana Silvia Velasco Caicedo

Identificado con Cédula No. 34538121 expedida en Popayan y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del dedo índice derecho. Doy fe

El (la) compareciente

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Segunda del Círculo
POPAYAN CAUCA

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACION

En Popayán a 18 JUN 2003 ante mí, Ana Lucía Delgado López, Notaria Segunda de este Círculo, compareció:

Yirginia Suarez Muñoz

Identificado con Cédula No. 31897402 expedido en Cali y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma es suya.

El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital del dedo índice derecho. Doy fe

El (la) compareciente

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Segunda del Círculo
POPAYAN CAUCA

RECONOCIMIENTO
18 JUN 2003
En Popayán a
Delgado López, Notaria
Yuga Mosquera
Identificado con Cédula No. 1.947.436
expedida en
el contenido del documento es cierto y que la
El compareciente firma ante mí e imprime su huella digital
del dedo índice derecho. Doy fe
El (la) compareciente

ANA LUCIA DELGADO LOPEZ
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Segunda del Círculo
POPAYAN CAUCA

9

18

CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN

ESTATUTOS

CAPITULO I

NATURALEZA JURÍDICA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO

ARTICULO 1°. NATURALEZA JURÍDICA. LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN QUE POR ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE ES UNA ASOCIACIÓN DE PERSONAS, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DE CARÁCTER CIVIL, DE DERECHO PRIVADO, SIN ÁNIMO DE LUCRO, REGIDA POR LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

ARTICULO 2°. DENOMINACIÓN. LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SE DENOMINARA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN**

ARTICULO 3° DOMICILIO. LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA Y PODRÁ, CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, CREAR SUCURSALES EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR.

ARTICULO 4°. DURACIÓN. LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CINCUENTA (50) AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO PERO PODRÁ DISOLVERSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO O PRORROGARSE POR VOLUNTAD DE SUS ASOCIADOS

ARTICULO 5° OBJETO. CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- PROMOVER Y REALIZAR EL FESTIVAL ANUAL GASTRONOMICO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN
- REALIZAR ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL, TURÍSTICO Y RECREATIVO EN POPAYÁN
- FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA GASTRONOMICA A TRAVÉS DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN
- ADELANTAR Y PROMOVER PROYECTOS TENDIENTES A CONSOLIDAR A POPAYÁN COMO DESTINO TURÍSTICO
- ORGANIZAR Y PROMOVER EVENTOS CULTURALES Y ACADÉMICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
- PARTICIPAR EN EVENTOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES SOBRE GASTRONOMÍA Y/O ACTIVIDADES SIMILARES
- RECONOCER Y/O EXALTAR PERSONAS O ENTIDADES QUE SE DESTAQUEN POR SUS APORTES A LA CULTURA GASTRONOMICA
- CONTRIBUIR EN LA FORMACIÓN DE UNA IDENTIDAD HISTÓRICO-CULTURAL DE LOS PAYANESES EN EL ENTORNO REGIONAL Y NACIONAL.
- LOGRAR EL CONOCIMIENTO, LA PROMOCIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LAS DIVERSAS MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DE NUESTRA REGIÓN Y DE LA HISTORIA DE NUESTRA FORMACIÓN SOCIAL.
- FORTALECER LOS VÍNCULOS DE AFECTO HACIA POPAYÁN Y SU HISTORIA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y SUS MANIFESTACIONES.
- EDITAR LAS MEMORIAS DE LOS EVENTOS QUE REALICE

8

CAPITULO II

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 6. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** SERÁ ADMINISTRADA Y DIRIGIDA POR:

- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
- LA JUNTA DIRECTIVA
- EL REPRESENTANTE LEGAL .
- EL FISCAL

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 7. INTEGRACIÓN. LA ASAMBLEA GENERAL ES LA MÁXIMA AUTORIDAD Y SUS DETERMINACIONES SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
LA ASAMBLEA GENERAL ESTARÁ INTEGRADA POR LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE FIRMEN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN EN CALIDAD DE FUNDADORES Y POR QUIENES POSTERIORMENTE MANIFIESTEN SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN Y SEAN ACEPTADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 8. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- **REUNIONES ORDINARIAS.** LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO EN LOS TRES PRIMEROS MESES, PREVIA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS

- **REUNIONES EXTRAORDINARIAS.** SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE CADA VEZ QUE LO CONSIDEREN NECESARIO EL REPRESENTANTE LEGAL, LA MAYORÍA DE LOS ASOCIADOS O LO SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA O EL FISCAL

ARTICULO 9. CONVOCATORIA.

- **MEDIO.** LA CONVOCATORIA PARA CUALQUIER CLASE DE REUNIÓN SE HARÁ POR ESCRITO, INCLUYENDO LA FECHA Y LUGAR, FIRMADA POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONVOCAR.

- **ANTELACIÓN.** PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS LA CONVOCATORIA DEBERÁ HACERSE POR LO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS LA CONVOCATORIA DEBERÁ HACERSE CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO AMERITEN, CON UNA ANTELACIÓN NO INFERIOR A TRES (3) DÍAS.

ARTICULO 10. QUÓRUM.

- **QUÓRUM DELIBERATORIO** LA ASAMBLEA GENERAL SESIONARÁ VALIDAMENTE CON LA PRESENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS.

- **QUÓRUM DECISORIO.** LAS DECISIONES SE TOMARAN CON LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS PRESENTES.

ARTICULO 11. LIBRO DE ACTAS. DE LAS REUNIONES, DECISIONES, ACUERDOS Y DELIBERACIONES Y EN GENERAL LOS ACTOS DE ASAMBLEA GENERAL SE DEJARÁN CONSTANCIA ESCRITA EN UN LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, LAS CUALES SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SU SECRETARIO DE LA RESPECTIVA REUNIÓN

ARTICULO 12. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES:

a. DEFINIR LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** Y SUS PLANES DE TRABAJO A LARGO PLAZO, EN CONCORDANCIA CON LOS FINES Y OBJETIVOS CONSAGRADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
b. ELABORAR SUS PROPIOS REGLAMENTOS
c. APROBAR Y MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN**, CON LA VOTACIÓN DE POR LO MENOS EL 70% DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS.
d. ELEGIR PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
e. ELEGIR EL FISCAL PRINCIPAL Y EL FISCAL SUPLENTE.
f. FIJAR LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO Y DE AFILIACIÓN
g. CONOCER Y APROBAR LOS INFORMES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL FISCAL, BALANCES E INFORMES FINANCIEROS ANUALES.
h. CONOCER Y APROBAR LAS CUENTAS DE TESORERÍA PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.
i. DECRETAR LA DISOLUCIÓN DE LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** DE ACUERDO CON LAS CAUSALES SEÑALADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y CON LA VOTACIÓN DEL 70% DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS. EN CASO DE DECRETARSE LA DISOLUCIÓN, NOMBRAR EL LIQUIDADOR Y SEÑALAR SUS HONORARIOS.
j. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 13. INTEGRACIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN PERÍODO DE UN (1) AÑO.

ARTICULO 14. ELECCION DE DIGNATARIOS. DE ENTRE SUS MIEMBROS PRINCIPALES, LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARÁ UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO.

EL REPRESENTANTE LEGAL ASISTIRÁ A TODAS LAS REUNIONES CON VOZ PERO SIN VOTO.

ARTICULO 15. INTEGRACIÓN PERIODO. UN (1) AÑO. EN CASO DE NO PODERSE ELEGIR LA JUNTA DIRECTIVA AL VENCIMIENTO DE SU PERÍODO, ESTE SE CONSIDERA PRORROGADO HASTA LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA CUAL SE HAGA LA RESPETIVA ELECCIÓN.

ARTICULO 16. REUNIONES.

- **ORDINARIAS.** LA JUNTA DIRECTIVA SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE CADA MES, PREVIA CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

- **EXTRAORDINARIAS.** SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE CADA VEZ QUE LO CONSIDEREN NECESARIO EL REPRESENTANTE LEGAL O LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 17. VACANTES. CUANDO SE PRESENTE UNA VACANTE DEFINITIVA POR MUERTE O RENUNCIA DE ALGUNO DE SUS MIEMBROS, ENTRARA A OCUPAR ESTE RENGLÓN EL RESPECTIVO SUPLENTE. CUANDO UNO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO ASISTIERE A LAS REUNIONES DE LA MISMA POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y SIN JUSTIFICACIÓN ESCRITA, SERÁ REMPLAZADO POR SU RESPECTIVO SUPLENTE HASTA QUE SE TERMINE EL PERIODO DE LA JUNTA VIGENTE

ARTICULO 18. CONVOCATORIA.

- **MEDIO.** LA CONVOCATORIA PARA CUALQUIER CLASE DE REUNIÓN SE HARÁ POR ESCRITO Y/O POR TELÉFONO, INCLUYENDO LA FECHA Y LUGAR. SI SE CONVOCA POR ESCRITO, LA CONVOCATORIA DEBERÁ FIRMARLA LA PERSONA AUTORIZADA PARA CONVOCAR.

- **ANTELACIÓN.** PARA LAS REUNIONES ORDINARIAS LA CONVOCATORIA DEBERÁ HACERSE POR LO MENOS CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS LA CONVOCATORIA DEBERÁ HACERSE EN EL MOMENTO EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

ARTICULO 19. QUÓRUM.

- **DELIBERATORIO.** LA JUNTA DIRECTIVA SESIONARÁ VALIDAMENTE CON LA PRESENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.

- **DECISORIO.** LAS DECISIONES SE TOMARAN CON LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS VOTOS PRESENTES

ARTICULO 20. LIBRO DE ACTAS. DE LAS REUNIONES, DECISIONES, ACUERDOS Y DELIBERACIONES Y EN GENERAL, DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA SE DEJARÁ CONSTANCIA ESCRITA EN UN LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, LAS CUALES SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SU SECRETARIO DE LA RESPECTIVA REUNIÓN

ARTICULO 21. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

a. ADELANTAR LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA CORPORACIÓN GASTRONÓMICA DE POPAYÁN Y DEFINIR LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
b. ELABORAR SUS PROPIOS REGLAMENTOS
c. ELEGIR DE ENTRE SU SENO UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN TESORERO

5

d. DESIGNAR EL REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN LO REEMPLACE EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.
e. AUTORIZAR TODO GASTO, CONTRATO O INVERSIÓN CUYA CUANTÍA EXCEDA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.
f. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LOS GASTOS E INVERSIONES SUPERIORES A LOS REGLAMENTADOS, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS RESPECTIVOS.
g. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS PRESUPUESTOS DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES PARA CADA VIGENCIA, ASÍ COMO INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN
h. DETERMINAR Y REGLAMENTAR SUS FUNCIONES Y FIJAR SU REMUNERACIÓN.
i. APROBAR Y TRAMITAR LO NECESARIO PARA LA AFILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN A OTRAS ENTIDADES JURÍDICAS DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DELEGACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
j. ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO A LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN.
k. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS, COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENAJENARLOS O CONSTITUIR HIPOTECAS SOBRE ELLOS, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO Y EJECUTAR TODAS LAS TRANSACCIONES Y CONVENIOS NECESARIOS POR UNA CUANTÍA MAYOR A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN, SU BUENA MARCHA Y EL BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS
l. VELAR SIEMPRE POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA MISMA JUNTA Y EN GENERAL, INTERPRETAR LOS ESTATUTOS, PLANEAR LAS ACCIONES DE LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN, BUSCAR SIEMPRE SU CRECIMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA EL CUAL FUE CREADA.
m. CONVOCAR A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTICULO 22. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA SE REQUIERE:

a. ACEPTAR LOS ESTATUTOS Y PROMETER CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR.
b. ACEPTAR LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACIÓN Y COMPROMETERSE A CONTRIBUIR A SU DESARROLLO.
c. SER ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 23. REFORMAS ESTATUTARIAS. LAS REFORMAS ESTATUTARIAS SE APROBARÁN CON EL VOTO FAVORABLE DE UN NÚMERO PLURAL DE ASOCIADOS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS ASOCIADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 24. FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

- PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL
- CONVOCAR, A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA
- LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA

4

ARTICULO 25. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

- REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS
- COOPERAR CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LA BUENA MARCHA DE LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN

ARTICULO 26. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- SERVIR DE SECRETARIO EN LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA E INFORMAR A LOS ASOCIADOS SOBRE LA MARCHA DE LA ORGANIZACIÓN
- LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADOS
- LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL Y DE JUNTA DIRECTIVA.
- DESPACHAR LA CORRESPONDENCIA Y ORGANIZAR EL ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN
- COOPERAR CON LOS COMITÉS DE TRABAJO EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES

FISCAL

ARTICULO 27. FUNCIONES DEL FISCAL. SON FUNCIONES DEL FISCAL LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY PARA ESTE CARGO.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 28.- LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO Y EJERCERÁ CONJUNTAMENTE CON LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN**

EN SUS FALTAS TEMPORALES Y/O DEFINITIVAS SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 29. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

a. REPRESENTAR LEGALMENTE, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL A LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN**
b. CELEBRAR CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN HASTA POR DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.
c. OTORGAR PODERES, TRAMITAR AUXILIOS, CRÉDITOS Y DONACIONES.
d. EJECUTAR TODOS LOS PLANES Y PROGRAMAS ACORDADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
e. ADMINISTRAR CON TODA DILIGENCIA Y CUIDADO EL PATRIMONIO MORAL Y MATERIAL DE LA ENTIDAD.
f. SER ORDENADOR DE GASTOS Y POR CONSIGUIENTE AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN; IGUALMENTE ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD.
g. RENDIR LAS CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS A LA JUNTA DIRECTIVA, REGULARMENTE CADA SEMESTRE Y CUANDO LA JUNTA ASÍ LO REQUIERA.

3

h. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS E INVERSIONES SUPERIORES A LA CUANTÍA APROBADA POR LA MISMA.
i. ESTABLECER RELACIONES DE INTERCAMBIO CON OTRAS ORGANIZACIONES DE LA MISMA NATURALEZA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
j. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LE SEAN DELEGADOS EN FORMA EXPRESA O LE SEAN ATRIBUIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
n. CONVOCAR A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
k. ASISTIR A LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA CON VOZ PERO SIN VOTO

CAPITULO III

PATRIMONIO

ARTICULO 30. PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN ESTARÁ INTEGRADO POR:

A. CUOTAS DE SOSTENIMIENTO
B. CUOTAS DE AFILIACIÓN
C. LAS UTILIDADES DE LAS ACTIVIDADES
D. APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRAJERAS
E. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER OTRO MEDIO SE ADQUIERAN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.

PARÁGRAFO: LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO SERÁN INCREMENTADAS ANUALMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 31. DESTINO DEL PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** NO PODRÁ DESTINARSE A FIN DISTINTO DEL EXPRESADO EN SU OBJETO

CAPITULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 32. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN** SE DISOLVERÁ POR LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE DE MANERA GENERAL PARA LAS CORPORACIONES Y EN PARTICULAR PARA LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. POR TRATARSE DE UNA REFORMA ESTATUTARIA, LA MAYORÍA EXIGIDA PARA APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ES CON EL VOTO FAVORABLE DE UN NÚMERO PLURAL DE ASOCIADOS QUE REPRESENTE POR LO MENOS EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS ASOCIADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 33. NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR EN LA MISMA ASAMBLEA GENERAL EN QUE SE DECRETE LA DISOLUCIÓN, SE DESIGNARÁ AL LIQUIDADOR PRINCIPAL Y A SU SUPLENTE, QUIEN PROCEDERÁ CONFORME A LA LEY.

ARTICULO 34. AVISO A LOS ACREEDORES. LAS PERSONAS QUE ENTREN A ACTUAR COMO LIQUIDADORES DEBERÁN INFORMAR A LOS ACREEDORES DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA **CORPORACIÓN**

2

GASTRONOMICA DE POPAYÁN Y VEZ DISUELTA, MEDIANTE AVISO QUE SE PUBLICARÁ E UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, Y QUE SE FIJARÁ EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA FUNDACIÓN A FIN DE QUE LOS ACREEDORES HAGAN VALER SUS DERECHOS.

ARTICULO 35. REMANENTES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN. DISUELTA Y LIQUIDADA LA **CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN**, SI HUBIERE UN REMANENTE, ESTE SE ENTREGARA A UNA INSTITUCIÓN QUE TENGA OBJETIVOS Y FINES SIMILARES...

ARTICULO 36. DISPOSICIONES VARIAS. EN LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS, LA CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYÁN SE REGIRÁ POR LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNION DE ASAMBLEA GENERAL, EN POPAYÁN A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003)

PRESIDENTE

SECRETARIA

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT. 891.580.011-1

INSCRITO EL DIA 08 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009412 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN

ACTO: CONSTITUCION - APROBACION ESTATUTOS
MATRICULA: S0003220
RECIBO NO. 01C020701023 EL SECRETARIO.

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT. 891.580.011-1

INSCRITO EL DIA 08 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00009413 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN

ACTO: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: S0003220 . DIGITADOR: 202
RECIBO NO. 01C020701023 EL SECRETARIO.

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT. 891.580.011-1

INSCRITO EL DIA 08 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO
00009414 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE
DE: CORPORACION GASTRONOMICA DE POPAYAN

ACTO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL
INSCRIPCION: S0003220 . DIGITADOR: DC
RECIBO NO. 01C020701023 EL SECRETARIO,